

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

## Disposición

Disposicion
Número:
Referencia: EX-2020-51730798-APN-DFYGR#ANMAT.
$VISTO\ la\ Disposición\ ANMAT\ N^\circ\ 9707/19\ y\ el\ Expediente\ N^\circ\ EX-2020-51730798-APN-DFYGR\#ANMAT\ del\ Registro\ de\ esta\ Administración\ Nacional;\ y$
CONSIDERANDO
Que por las presentes actuaciones la firma TAKEDA PHARMA SA solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado ALUMBRIG / BRIGATINIB 30 mg - 90 mg - 180 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.
Que por Disposición $N^\circ$ 1846/2020, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en REINO UNIDO.
Que la solicitud presentada se encuentra prevista en los artículos 9°; $10^{\circ}$ y $15^{\circ}$ de la Disposición ANMAT N° 9707/19.
Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.
Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.
Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 32/2020.
Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

## MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Autorízase a la firma TAKEDA PHARMA SA la comercialización de la especialidad medicinal denominada ALUMBRIG / BRIGATINIB 30 mg - 90 mg - 180 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS; Certificado N° 59.191, la que será importada desde REINO UNIDO a la REPÚBLICA ARGENTINA por la firma TAKEDA PHARMA SA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

EX-2020-51730798-APN-DFYGR#ANMAT.